



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

3174

J.I.G.
EXP. N° 1083-270-18.-

DECRETO N° **3174** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 13323-E-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, se dispone "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial el cese de funcionamiento del Taller Escuela de Cerámica dictado en la Unidad Penitenciaria Provincial N° 1 y el que fuera aprobado por Decreto N° 1883-G-77; y

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución mencionada ut-supra, resulta necesario emitir el correspondiente Decreto.



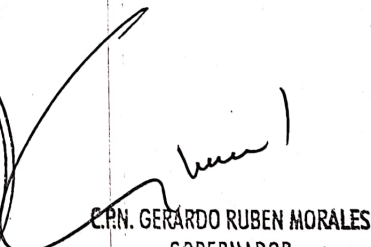
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 13323-E-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019 del Ministerio de Educación, por la cual se dispone "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial el cese de funcionamiento del Taller Escuela de Cerámica dictado en la Unidad Penitenciaria Provincial N° 1, el que fue autorizado por Resolución N° 78-D-77 aprobada por Decreto N° 1883-G/77, el cual fue absorbido por el Centro de Formación Profesional N° 2 creado por Resolución N° 11607-E/19 y que ofrece Capacitación Laboral en Cerámica, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

E.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION